

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 JUN 2021

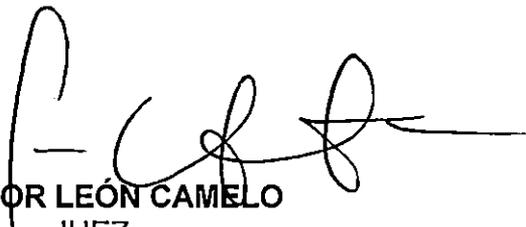
Exp. 130014-003-004-2018-00701-00

Atendiendo lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede y en cumplimiento a lo prescrito por los artículos 434 y 436 del Código General del Proceso, se dispone que por secretaría se desglosen los documentos vistos a folios 36, 37 (cancelación de prenda abierta sin tenencia) y 86 (traspaso), entregándolos a la parte actora para que proceda a diligenciarlos, junto con copia de la sentencia proferida el 13 de mayo de 2021.

Déjense las constancias del caso.

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo reglado por el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.	
<i>ve</i> hoy <u>23 JUN 2021</u> , a la hora de	
las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
<i>MA</i>	MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM

122